

CIRCULAR 9 DE 2021

(abril 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
PARA: Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Rectores y Directores Rurales de instituciones educativas oficiales
ASUNTO: Reporte de Información para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia

Respetados Servidores Públicos:

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 emitió la Resolución [222](#) del 25 de febrero de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución [385](#) de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones [844](#), [1462](#) y [2230](#) de 2020”, señalando en su artículo [2](#), numeral 2.3. “Ordenar a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad”.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Circular Externa 26 del 31 de marzo de 2021, en la que se impartieron instrucciones para la apertura de los establecimiento educativos, señalando además que todos los actores a los que se refiere la circular, deben continuar de manera clara, segura y decidida la implementación de los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas descritos en la Resolución [1721](#) de 2020.

En este sentido, se solicita a los rectores, rectoras y directores rurales de las instituciones educativas oficiales, diligenciar el formulario que encuentra en el siguiente link:

<http://encuestas.mineduccion.gov.co/limesurvey/index.php/652522?lang=es>, el cual tiene como propósito contar con información de primera mano para acompañar de manera pertinente a las entidades territoriales en las decisiones y acciones concretas y urgentes que deben tomar en las instituciones educativas para la re-activación de actividades presenciales en alternancia, acorde con los recursos ya asignados a través del FOME y los Fondos de Servicios Educativos.

Es importante mencionar que el plazo máximo para el diligenciamiento del formulario, es el martes 27 de abril de 2021 y que debe diligenciarse por cada sede educativa con que cuente la institución; una vez ingresan al link mencionado anteriormente, el sistema les pedirá una contraseña, la cual corresponde al código DANE de la sede a reportar (12 dígitos).

Por todo lo anterior, en virtud de lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en las normas citadas, y en procura de avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, se solicita el reporte de la información con la diligencia, oportunidad y veracidad requerida.

Cordialmente,

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 14 de junio de 2024 - (Diario Oficial No. 52.762 - 20 de mayo de 2024)



MINTIC